

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS/AYUDAS A LA FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS, GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA SA . 2012-2013. MELILLA FORMA III.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2012 por el que se establece las bases reguladoras para la concesión de becas/ayudas a la formación para el desarrollo de los itinerarios de inserción laboral de desempleados (BOME nº 4.986 de 28 de diciembre de 2012), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de las becas/ayudas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria para la concesión de becas/ayudas a la formación para el desarrollo de los itinerarios de inserción laboral de desempleados, gestionados por la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A. 2012-2013. Melilla Forma III.

#### Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el periodo 2012 la concesión de BECAS de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas becas tienen como finalidad el fomento de la formación con el objetivo de mejorar la cualificación y la empleabilidad del alumnado, mejorando por tanto las tasas de inserción en el mercado de trabajo de los beneficiarios. De esta manera se intenta paliar los resultados obtenidos en el Estudio de la pobreza realizado por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como minimizar el alto porcentaje de abandono escolar, promoviendo la formación de los ciudadanos en desempleo.

Los alumnos recibirán una beca equivalente a una cantidad fija máxima de 5 € por hora de asistencia efectiva que en ningún caso superará mensualmente el importe de 400 € bruto (sujeto a la retención de

Hacienda que le sea de aplicación), y un importe total máximo acumulado por persona de 1500 € bruto, en función de las horas lectivas efectivas asistidas.

#### Segundo: Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo a presupuestos de Proyecto Melilla SA en el periodo 2012-2013, con un presupuesto total máximo de 900.000 € para los dos periodos establecidos en el Art. 5 de esta Convocatoria.

#### Tercero: Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta convocatoria de becas/ayudas aquellas personas desempleadas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta Convocatoria, que hayan superado el proceso selectivo de alguno de los cursos gestionados por Proyecto Melilla que figuran como Anexo I a esta Convocatoria.

#### Cuarto: Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

. Para el caso de nacionales de un país de la Unión Europea, estar empadronado y tener residencia efectiva, al menos con 36 meses de antelación a la fecha de formulación de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla, caso de que la convocatoria anual no comprometiese el 100% del presupuesto, éste límite podría ser reducido a 24 meses, procediendo a una nueva convocatoria extraordinaria con el remanente.

. Para los ciudadanos que no pertenezcan a la Unión Europea, será necesario estar empadronado y tener residencia efectiva, al menos con 36 meses de antelación a la fecha de formulación de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla o acreditar tres años de residencia legal en la Ciudad Autónoma, de los cuales doce meses han de ser inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo que, según lo establecido en los Tratados Internacionales o, en su defecto, según el principio de reciprocidad, deban considerarse plazos inferiores.

. Estar sin empleo.